

01-07-2009

DIRECCION DE MERCADOS,

REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFFLJO



PERMISO  
PROVISIONAL

Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**  
FECHA EXPEDICIÓN

15-Mayo-2017

CLAVE: SEM000901  
FOLIO TRÁMITE: 73,665

NOMBRE: ALVAREZ OLVERA LETICIA  
UBICACIÓN: ISLA GOMERA  
COLONIA: EL SAUZ  
CALLE CRUCE 1: TORRES BODET  
CALLE CRUCE 2: MARACAS  
GIRO: JUGOS Y CHOCOMILES JUGOS- GALLETAS  
SUPERFICIE: 1.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: SI INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.  
DIAS AMPARADOS: 43  
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Abril-2017

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Mayo-2017

IMPORTE: \$120.72

**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE: 07:00:40 a	A: 03:00:40 p	VIERNES	SI	DE: 07:00:40 a	A: 03:00:40 p
MARTES	SI	DE: 07:00:40 a	A: 03:00:40 p	SÁBADO	NO TRABAJA		
MIÉRCOLES	SI	DE: 07:00:40 a	A: 03:00:40 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 07:00:40 a	A: 03:00:40 p				

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:  
ART 43 I-D

*[Signature]*  
AUTORIZO



*[Signature]*  
ACEPTO

L. A. E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ALVAREZ OLVERA LETICIA

Gobierno de  
**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el artículo 43 I-D del Reglamento de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifljo", por lo que el titular del permiso deberá cumplir con el término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la conformidad para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El permiso deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de inscripción una vigencia máxima de 3 meses y tomando a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá estar la hoja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causa infamación (este o no trabajando).

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y pastones.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarlos en los pasillos de las viviendas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarlos a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frutangas o semejantes similares.
- Instalarlos en zonas o modeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 20 mts. de distancia del periferico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes autorizados circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

*[Signature]*